



**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
EJECUCIÓN, GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN
FACULTATIVA PARA LA OBRA DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE
LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LOS LEÑEROS"**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 26/111 - 4000005737

Mayo 2026

Pág. 1 de 37

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	6
3.	ALCANCE DE LOS SERVICIOS	7
4.	FASES DE TRABAJO.....	8
4.1.	REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA VÍA DE LOS LEÑEROS.....	8
4.2.	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	20
4.3.	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE LOS LEÑEROS”	24
5.	REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS	32
5.1.	MEDIOS HUMANOS	¡Error! Marcador no definido.
5.2.	MEDIOS TÉCNICOS	35
6.	PLAZOS DE EJECUCIÓN	35
6.1.	Fase 1: ANTEPROYECTO-REDACCIÓN DE PROYECTO	35
6.2.	Fase 2: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	36
6.3.	Fase 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS	36
7.	PENALIDADES.....	36
8.	PERSONA DE CONTACTO	36
	SUBCONTRATACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.

1. ANTECEDENTES

El Recinto Ferial, IFEMA MADRID, se ubica en la zona norte, entre las autovías M-40 y M-11 y adyacente por el este al parque Juan Carlos I. Todo el perímetro de la parcela se encuentra vallado y su entorno urbanizado.

Su referencia catastral es 7801101VK4779H0001ML. Limita al norte con la autovía M-11, junto al vial Vía de Dublín; al oeste, con la calle Ribera del Sena; al sur, con la avenida del Partenón, y al este, con la calle Vía de Dublín.

En el entorno del recinto **discurre históricamente la Vía de Leñeros**, vía pecuaria para la que en la misma modificación del PG97 aprobada en 2005, se planteaba un cambio de trazado que no ha llegado a consolidarse en estos años debido a la dificultad real de su ejecución.

La Modificación Puntual del PG97 en el recinto del parque ferial Juan Carlos I de API 21.06 "Campo de las Naciones", aprobada en 2005, incluyó en su documentación una propuesta de trazado alternativo de la "Vereda de los Leñeros", la cual fue informada favorablemente por la Dirección General de Agricultura y Servicio de Desarrollo Rural. Sin embargo, dicha modificación del trazado no llegó a ejecutarse por las grandes dificultades que presenta el trazado actual para su ejecución.

Además de la dificultad de ejecución, hay que señalar que la realidad física del recorrido no cumple con los objetivos prioritarios de la Comunidad de Madrid en materia de Vías Pecuarias para la recuperación de su integridad física, que permita el tránsito del ganado y la revitalización del uso de la Red como soporte para el desarrollo de actividades compatibles y complementarias.

Posteriormente, en 2025, se aprueba definitivamente el "Plan Especial para la definición de redes en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 21.10 "Recinto del Parque Ferial Juan Carlos I" y su entorno" (en adelante Plan Especial), con número de expediente 135-2024-00275, el 25 de febrero de 2025, con la finalidad de completar las condiciones de ordenación del entorno espacial conformado por redes públicas de diversa escala; locales, generales y supramunicipales (vía pecuaria), fijando las determinaciones necesarias para consolidar, en ese territorio, los usos y funciones para los que estaban previstos desde el planeamiento general, actualizando parte de las actividades y funciones inicialmente planteadas para atender a nuevas demandas.

Por ello se estableció un marco de planeamiento a través de la figura de dicho Plan Especial, en el que una de sus finalidades es:

- Adaptar las calificaciones de las superficies de suelo de redes públicas del Recinto Ferial y su entorno, reajustando delimitaciones **para dar cabida al traslado de la Vía Pecuaria "Vereda de los Leñeros", requerido por la Comunidad de Madrid**, cuyo trazado actual discurre por el interior del Recinto Ferial y para el que se propuso su modificación en 2005 sin, que se haya consolidado en estos años.

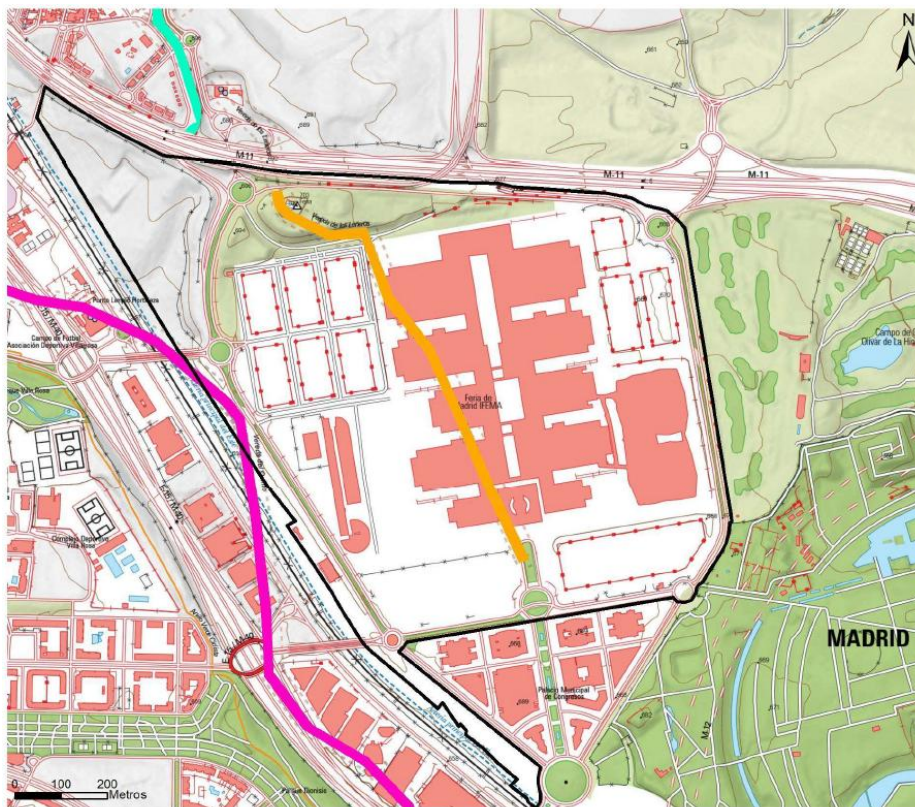
Por este motivo, se propone en dicho Plan Especial, **un nuevo recorrido alternativo para la Vereda de Leñeros, en el que la viabilidad del trazado se ajusta a los requerimientos de una vía pecuaria,**

proporcionando además a la vía la posibilidad de continuidad necesaria con otras vías pecuarias existentes en el entorno, que es informado favorablemente por el Área de Vías Pecuarias de la Conserjería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la CAM, con fecha 18 de septiembre de 2024.

Vía Pecuaria

Según la cartografía referente de Vías Pecuarias del Geoportal IDEM de la Comunidad de Madrid, adyacente al límite al Oeste del ámbito de estudio se localiza la vía pecuaria “Vereda del Quinto”, a 94 m al Norte la “Vereda de Valdecarros” y atravesando el ámbito de estudio de Norte a Sur en el lado Oeste se sitúa la “Vereda de los Leñeros”. Actualmente la vía pecuaria carece de continuidad.

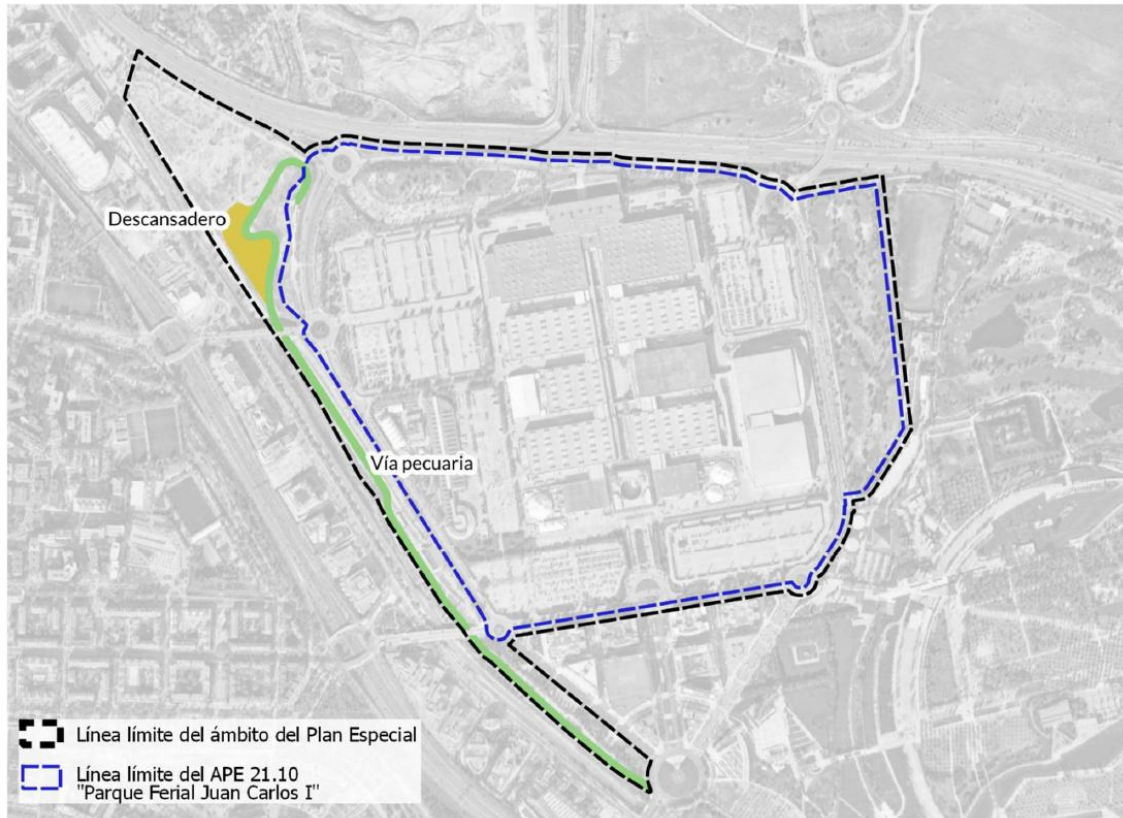
La Vía Pecuaria tiene una superficie total dentro del ámbito del Plan Especial de 21.330 m².



- ▭ Límite del Plan Especial
- Vías pecuarias**
- Vereda de Valdecarros
 - Vereda del Quinto
 - Vereda de los Leñeros

Vías pecuarias. Fuente: Geoportal IDEM de la Comunidad de Madrid

Trazado Propuesto para la Vía Pecuaria "Vereda de los Leñeros" conforme al Plan Especial de Mejora de Redes Públicas de 2024.



Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial, se dio traslado por parte del ayuntamiento de Madrid al Áreas de Vías Pecuarias de la DG de Agricultura, Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, del Proyecto de Modificación de trazado de la Vía Pecuaria "Vereda de los Leñeros" Exp. VP MOTRAZ 533/25, para su debida tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/1998, de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y artículos 23, 24 y 25 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 26 de noviembre de 2025, se ha emitido informe por el Área de Vías Pecuarias, requiriéndose aporte de documentación para proseguir con la tramitación del expediente de modificación de trazado. A tal efecto, se da traslado del citado informe para dar cumplimiento al referido requerimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del documento de Normativa Urbanística del Plan Especial de Definición de redes.

Se adjunta el documento "0 Informe Vías Pecuarias" de fecha 26 de noviembre de 2025, del Área de Vías Pecuarias y Exp. VP MOTRAZ 533/25 en el que consta el "INFORME EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LOS LEÑEROS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID".

Entre la documentación solicitada se encuentra el Proyecto de Acondicionamiento de la pasarela sobre la M-11 que conectará la nueva "Vereda de los Leñeros" con la "Vereda de Valdecarros", por lo que, al objeto de facilitar y agilizar la elaboración del mismo, adjunto se remite a la documentación contenida en el Plan Especial del Bosque Metropolitano sobre la citada pasarela.

Para dar cumplimiento al informe de Vías Pecuarias, IFEMA y el Ayuntamiento de Madrid, han suscrito un convenio para desarrollar en los próximos años la pasarela por encima de la M11, que comunicará ambas veredas. La ejecución del proyecto y material de las obras, será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Madrid.

Tal y como se recoge en el "art. 12 Ejecución de la Vía Pecuaria" del Plan Especial:

1. La ejecución de esta vía deberá realizarse a través de la formulación de un Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización tal y como se contempla en el artículo 1.4.5 de las NNUU del PG97. Con carácter previo a su redacción, el actual concesionario del Parque Ferial bajo la coordinación del Ayuntamiento de Madrid, deberá instar ante el organismo competente (Dirección General de Agricultura, Servicio de Desarrollo Rural, Vías Pecuarias) el correspondiente expediente de modificación de trazado de la vía pecuaria-vereda de Leñeros, atendiendo en todo caso a los criterios establecidos por la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid de integridad superficial, idoneidad de itinerario, y continuidad.

2. Como marco para su realización cabe señalar los siguientes plazos:

a) Inicio de los trámites de modificación del trazado: tres meses a contar desde la aprobación definitiva del presente Plan Especial.

b) **Formulación del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización: una vez acordado el trazado alternativo y completado el expediente de modificación de este**, de forma coordinada entre el titular de los terrenos y el concesionario del Parque Ferial, en el plazo de seis meses deberá redactarse el pertinente proyecto de ejecución que recoja el trazado finalmente acordado. Dicho proyecto contendrá los elementos adecuados de arbolado, pavimentación y mobiliario para una vía pecuaria y peatonal.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de **Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización, Gestión de la Contratación y Dirección Facultativa para la obra de "Modificación de Trazado de la Vía Pecuaria Vereda de los Leñeros"**.

Se entiende que el servicio contratado conlleva todas las responsabilidades legales que la normativa vigente asigna a los técnicos competentes del adjudicatario durante la prestación de este.

En el contrato se diferencian los siguientes servicios:

- **Redacción del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización y Acondicionamiento para la modificación del trazado de la Vía Pecuaria Vía de los Leñeros**

- **Gestión de la contratación** para la ejecución de las obras.
- **Dirección facultativa** de las obras de modificación de trazado de la vía pecuaria.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El servicio contratado conlleva todas las responsabilidades legales que la normativa vigente asigna a los técnicos. El alcance de la oferta incluye:

- La redacción del **Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización y Acondicionamiento para la modificación del trazado de la Vía Pecuaria Vereda de los Leñeros**, que incluya:
 - ✓ la plantación de especies autóctonas y acondicionamiento de camino.
 - ✓ Señalética institucional de la Vía Pecuaria que se ajustará a lo establecido en el ANEXO I del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- La **gestión de la contratación**
- La **Dirección Facultativa** de las obras.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Las empresas licitadoras deberán ofertar los trabajos necesarios para la ejecución de la Vía Pecuaria "Vereda de los Leñeros" según la modificación de trazado aprobada en el expediente de modificación de trazado de la Vía que se encuentra en tramitación.

Se tendrá en cuenta el INFORME EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LOS LEÑEROS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, que se adjunta.

Para el desarrollo de los trabajos, las empresas licitadoras deberán realizar el Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización y Acondicionamiento tal y como se contempla en el artículo 1.4.5 de las NNUU del PG97.

La oferta deberá contemplar toda la normativa vigente de aplicación, especialmente la Ley 8/1998, de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y artículos 23,24 y 25 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, asumiendo a su cargo cuantos cambios sean necesarios por la aparición y/o adaptación de nuevas normativas o cambios en las mismas, sin que ello suponga incremento alguno en los costes para IFEMA MADRID.

Contemplará la Orden TMA/851/2021, publicada el 6 de agosto de 2021, que establece las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y cualquier otra normativa de aplicación, así como, cualquier otro informe,

estudio, simulación, análisis, etc. que normativamente o a requerimiento de cualquiera de las administraciones competentes, sean necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario tiene la obligación de preparar la respuesta a las alegaciones que puedan presentarse, así como a los requerimientos de cualquiera de las Administraciones involucradas, todo ello, sin que suponga incremento alguno en los costes para IFEMA MADRID.

Asimismo, a petición de IFEMA MADRID, podrán establecerse lotes, tanto para la redacción de proyectos, como para la ejecución de la obra y su equipamiento, para lo cual, el adjudicatario del presente contrato deberá generar las correspondientes separatas del proyecto, con el objetivo de prescribir dichos lotes sin que ello suponga, en ningún momento, variación del precio del presente contrato.

El adjudicatario mantendrá todas las reuniones que sean necesarias con IFEMA MADRID, así como con cualquiera de las Administraciones y Organismos involucrados en el desarrollo del proyecto, especialmente con la Dirección General de Agricultura, Servicio de Desarrollo Rural, Vías Pecuarias, y con el Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del alcance del proyecto, se incluyen todos los ajustes requeridos por el Ayuntamiento de Madrid y la CAM hasta la aprobación final de la propuesta.

4. FASES DE TRABAJO

Los trabajos, a realizar por el adjudicatario, se estructurarán en torno a los siguientes servicios especializados, así como los que, no estando descritos a continuación, sean necesarios para la completa y correcta definición del proyecto, construcción y entrega de las obras que se contratarán:

4.1. REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA VÍA DE LOS LEÑEROS

Esta fase incluye, como mínimo, lo siguiente:

➤ **Trabajos previos:**

- Recopilación y análisis de la documentación existente en el Ayuntamiento de Madrid, en el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Agricultura, Servicio de Desarrollo Rural, Vías Pecuarias y la facilitada por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID o cualquier otra administración implicada.
- **Toma de datos** "in situ" de las zonas afectadas por la intervención, el adjudicatario realizará un levantamiento de las medidas exactas de la zona de actuación y revisión con la documentación facilitada, corrigiendo las desviaciones encontradas y todas las particularidades e incidencias halladas en la zona de los trabajos a desarrollar.

- **Estudio técnico-económico** de los costes y plazos de todas las actuaciones que se requieren, **con diversas soluciones y niveles de acabado**, para que tanto la Dirección General de Planeamiento del Ayuntamiento de Madrid como el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Agricultura, Servicio de Desarrollo Rural, Vías Pecuarias e IFEMA MADRID puedan validar la solución definitiva. Dicho estudio incluirá entre otros aspectos: instalaciones y acabados para el acondicionamiento del camino, especies autóctonas, señalética, valoración de pros y contras, plazos de ejecución, garantías, durabilidad, proceso de ejecución.
- **Planificación y fases de trabajo:** A modo orientativo:
 - ✓ Determinación de fases de trabajo y tiempo estimado de ejecución.
 - ✓ Fechas e hitos clave del proyecto (camino crítico).
 - ✓ Planning integrado de todas las actividades relativas al proyecto.
 - Inicio de diseño: Decisiones estratégicas del proyecto
 - Redacción de proyecto
 - Gestión de la contratación
 - Ejecución obra
- **Resumen ejecutivo**

Planimetría técnica inicial en base a los criterios establecidos. Se preparará una presentación (Power Point), con el resumen técnico-económico, pros y contras, y propuesta final por parte del adjudicatario, para su análisis y toma de decisión por parte de las administraciones implicadas e IFEMA MADRID.

En dicha presentación figurarán, al menos, tres alternativas con distintos grados de calidad de los elementos principales o las que los organismos involucrados determinen.

Una vez aprobada la propuesta final se activará la fase de redacción del proyecto.

➤ **Redacción de proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización y Acondicionamiento:**

El adjudicatario elaborará el proyecto a partir de los trabajos previos validados y realizados en el punto anterior y proporcionará toda la documentación necesaria para la solicitud de los diferentes permisos y licencias que resulten de aplicación.

Deberá dar cumplimiento a toda la normativa de aplicación durante el desarrollo del proyecto, asumiendo a su cargo cuantos cambios sean necesarios, sin que ello suponga incremento alguno en los costes para IFEMA MADRID.

Asimismo, el adjudicatario deberá asumir los posibles cambios que sufran los proyectos a petición de IFEMA MADRID o de cualquiera las Administraciones y Organismos involucrados en el desarrollo del proyecto, especialmente con la Dirección General de Agricultura, Servicio de Desarrollo Rural, Vías Pecuarias, y con el Ayuntamiento de Madrid.

Todos los Proyectos serán tramitados y firmados por técnicos competentes a cargo del Adjudicatario.

La documentación constará del número de ejemplares necesarios para la correcta tramitación de los expedientes y/o licencias de obra necesarias y las que sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

Se establecerán **reuniones de control semanales** del avance del proyecto y de la adecuación del diseño al menos con IFEMA MADRID, de las cuales deberá levantar acta, que deberán ser remitidas antes de las 48 h laborables desde su celebración.

En esta fase de trabajo, el adjudicatario **desarrollará la propuesta final** presentada y aprobada por todas las administraciones implicadas y por IFEMA MADRID, incluyendo la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos, equipos y equipamiento, definiendo la obra en su totalidad.

El proyecto contendrá cuantos documentos sean necesarios para que los contratistas puedan estudiarlo correctamente y sin que quede duda alguna para poder realizar las ofertas, así como acometer la reforma o instalación, sin necesidad de posteriores definiciones o aclaraciones.

El fin último de un Proyecto de Ejecución, tal y como se define en el presente documento, es de facilitar un documento lo suficientemente detallado con el que se pueda realizar una contratación a **PRECIO FIJO Y NO REVISABLE**, que permita la ejecución completa de la obra de acondicionamiento sin realizar documentación complementaria que pueda dar origen a reclamaciones para modificar el valor inicial del Contrato y realizar la liquidación al contratista adjudicatario sin incremento del precio convenido.

Los proyectos definirán completamente todos los elementos constructivos, materiales, la geometría del trazado y todas y cada una de las instalaciones necesarias, con el fin para el que están diseñadas. No obstante, podrán incorporarse otras instalaciones que durante el desarrollo del proyecto o en las revisiones pudieran ser necesarias.

El proyecto incluirá, al menos, la definición expresa de:

➤ **Memoria**

Se realizará una memoria completa, descriptiva y justificativa de las obras separando en Anexos, en caso necesario, los temas que requieran un desarrollo más amplio o completo y no afecten a la visión general del proyecto.

Contendrá al menos como guía y resumen los siguientes aspectos en los distintos apartados según las necesidades de la descripción:

Memoria descriptiva y justificativa:

- Identificación y objeto del proyecto de urbanización.
- Relación de los agentes de la edificación.
- Información previa, antecedentes y condicionantes de partida.
- Descripción general del proyecto y de la geometría del trazado.

Memoria constructiva:

- Trabajos previos, replanteo general y adecuación del terreno.

- Sistema de acabados.
- Sistemas de acondicionamiento, instalaciones y servicios públicos.
- Equipamiento
- Mobiliario Urbano.
- Señalética informativa.

Cumplimiento de la normativa de aplicación

Justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación

Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones

Justificación del cumplimiento de los reglamentos obligatorios y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad y accesibilidad, de acuerdo con lo establecido en su normativa específica y los reglamentos y normativas relativas a la sostenibilidad.

Anejos a la memoria

El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la adecuada definición, desarrollo y justificación de las obras.

➤ **Planos**

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras. Cómo mínimo, se desarrollará la siguiente planimetría:

- Índice de planos
- Cartografía donde conste el tramo de dominio público pecuario objeto de modificación de trazado y tramo resultante, indicando la superficie correspondiente de ambos. Levantamiento GIS, si procede.
- Planos de definición urbanística y de implantación.
- Planos de estado actual.
 - Planos de situación y emplazamiento
 - Plano topográfico
 - Plano de servicios existentes
- Planos de estado reformado
 - Plantas generales: Distribución y Uso.
 - Plantas generales: Cotas y Superficies.
 - Alineaciones y rasantes
 - Alzados y Secciones:
 - Cotas suficientes para la compresión del proyecto y la justificación de normativas.
 - Secciones y perfiles longitudinales y transversales.
- Planos de pavimentación
- Planos de paisajismo y espacio público

- Inventario de mobiliario urbano y normalización
- Planos de construcción
 - Detalles constructivos.
 - Secciones tipo
- Planos de seguridad de utilización y accesibilidad conforme al DB SUA
- Planos de redes: saneamiento, pluviales, abastecimiento, riego, electricidad, alumbrado u otras redes necesarias.

Los planos incluidos en el Proyecto estarán dibujados a escala y acotados, deberán numerarse y codificarse, se incluirá un índice de todos ellos y **cada uno llevará la firma del técnico responsable. Se ajustarán a las prescripciones indicadas por las administraciones implicadas e IFEMA MADRID, tanto en el contenido, como en los formatos, estructura y cualquier otra prescripción requerida. Se entregarán tanto en formato pdf, como en entregables digitales.**

➤ **Pliego de condiciones.**

El proyecto incluirá un Pliego de Condiciones, que constará de los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Pliego de condiciones técnicas particulares (PCTP)

El Pliego de Condiciones Técnicas Particulares incluirá todas las condiciones técnicas que se exigirán al Adjudicatario durante la realización de las obras, tales como la forma de ejecución de las obras, controles a realizar (frecuencia, extensión y tamaño de los lotes, tipo y número de ensayos, tolerancias admisibles, condiciones de aceptación o rechazo).

En los apartados relativos a las instalaciones y a la seguridad, el Pliego se redactará de forma que permita extraer las cláusulas correspondientes a cada una de ellas en separatas independientes para su tramitación en los organismos competentes.

Se mencionarán las Normas y Ordenanzas que sean de obligado cumplimiento en la ejecución de la obra.

➤ **Mediciones y presupuestos**

Las mediciones y presupuestos se realizarán para cada lote de manera independiente.

Incluirán cuadro de precios unitarios, mediciones y presupuesto detallado de todas las partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Las mediciones estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos, mediante indicaciones en las líneas de medición. Contendrán la especificación completa y detallada de todas las unidades de obra de que consta el proyecto. No se admitirán partidas alzadas.

Se realizará la valoración de cada partida, que será resultado de aplicar cada precio unitario a su correspondiente medición, así como su agrupación por capítulos principales, conforme a la estructura presupuestaria que se indique por parte de las administraciones implicadas e IFEMA MADRID.

Las bases de precios utilizadas para realizar los presupuestos serán las correspondientes a la base de Precios Centro Guadalajara, y cuando no exista descompuesto o referencia, se aplicarán los precios de mercado debidamente justificados.

La suma del importe de todos los capítulos será el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

Se podrá solicitar la justificación de dicho presupuesto, requiriendo las diferentes ofertas o cálculos con que el adjudicatario hubiese contado para la consecución del presupuesto incluido en el proyecto definitivo.

En ningún caso sus precios unitarios serán inferiores a los que se estimen normales en el mercado.

El presupuesto de las obras tiene carácter de PRECIO CERRADO Y NO REVISABLE, las mediciones serán exactas y fieles al proyecto, sin que se permita ninguna modificación, salvo las que se recojan expresamente en el apartado de modificaciones al contrato, las cuales nunca se podrán ejecutar sin la aprobación fehaciente previa por parte de IFEMA MADRID o, en su caso, de las administraciones implicadas.

➤ **Planificación de obra detallada (Diagrama de Gantt)**

Se elaborará un Diagrama de Gantt del Proyecto, que contendrá la estimación de los tiempos de ejecución de cada partida, detallando fechas de inicio y fin de ejecución, duración de cada tarea, dependencias entre actividades, hitos críticos, y cualquier otra información necesaria para la correcta planificación, incluyendo el desplazamiento de las personas y todo lo necesario para el proyecto.

En el diagrama deberán figurar las alternativas planteadas.

El desarrollo y características de la planificación se detalla en el punto 4.1.3 del presente pliego.

➤ **Estudio de Seguridad y Salud**

Determinará las condiciones, medios, equipos, figuras y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

Será competencia y responsabilidad del adjudicatario la tarea de asumir las competencias de Coordinador de Seguridad y Salud, que en la fase de proyecto actuará de acuerdo al R.D. 1627/1997 de 24 de octubre.

El estudio de Seguridad y Salud se compondrá, al menos, por la siguiente documentación:

- Memoria informativa.
- Planos generales y particulares de seguridad, protección y señalización, referentes al objeto del proyecto.
- Datos de obra y antecedentes.

- Descripción de la obra y problemática de su entorno.
- Memoria descriptiva.
- Descripción de la maquinaria, elementos auxiliares y sus correspondientes sistemas de protecciones.
- Presupuesto.

La realización del Estudio de Seguridad y Salud se ajustará a lo dispuesto en el R.D: 1627/1997.

➤ **Estudio de gestión de residuos.**

Se deberá incluir un estudio de gestión de residuos de los elementos que se generen durante la ejecución de los trabajos.

➤ **Plan de control de calidad**

El Control de Calidad de la Obra será establecido por el adjudicatario y se complementará con las propuestas del contratista de las obras, que será el responsable de su ejecución y contratación. Dicho control comprenderá la realización de todos los ensayos y controles, tanto de los requerimientos mínimos que la legislación estipule, como de los necesarios según las indicaciones que realice el adjudicatario de este expediente para el correcto control de los materiales e instalaciones que quedarán debidamente detallados en la memoria y mediciones, en su partida correspondiente, para que pueda ser valorada de forma correcta y exacta.

➤ **Otros documentos:**

El proyecto podrá incluir la siguiente documentación complementaria

- **Levantamiento topográfico inicial**
- **Estudio geotécnico**
El adjudicatario deberá realizar los dos estudios anteriores en caso de ser necesarios para el desarrollo del proyecto y/o establecer la necesidad de su realización por parte del contratista de la obra.
- **Proyecto de señalización exterior**
- **Plan de movilidad de obra**
- **Estudio de gestión del arbolado**
- **Coordinación con compañías y organismos:** como separatas para el Canal de Isabel II, compañías eléctricas u otras

4.1.1. ENTREGA DE LOS PROYECTOS. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Se realizará la entrega del proyecto en la fecha pactada con IFEMA MADRID y con las administraciones implicadas. El proyecto deberá entregarse **completo y correcto y conforme a lo establecido en el presente pliego.**

Sólo será considerada como válida la entrega de un Proyecto una vez sea validado y revisado por IFEMA MADRID. Como resultado de dicha revisión las incidencias detectadas se clasificarán en: **Críticas, Graves, Medias y Leves**, en función del impacto que produzcan.

De forma indicativa y no exhaustiva, se define brevemente la clasificación de incidencias a continuación:

- **Incidencias críticas**, aquellas que:
 - No cumplan con la normativa vigente.
 - Supongan una imposibilidad de obtención de licencia de obras o actividad.
 - Supongan no cumplir con la fecha de entrega estipulada en la planificación aprobada.
- **Incidencias graves**, aquellas que:
 - No cumplan con la normativa interna o premisas definidas por IFEMA MADRID o cualquiera de las administraciones implicadas.
 - Afecten a las unidades de medición y al presupuesto.
 - No contestar en los plazos estipulados en el presente documento.
 - Falta de la documentación mínima de proyecto.
- **Incidencias medias**:
 - No disponer de la documentación en los formatos estipulados.
 - Incorrecta redacción de la documentación del proyecto.
 - No contemplar las premisas planteadas en la definición del trazado y del proyecto en general.
 - Incongruencias no críticas o graves en la redacción del proyecto.
- **Incidencias leves**:
 - Que incluya erratas.
 - Problemas en la estructura de la documentación.
 - Errores en la numeración de apartados.

La detección de incidencias graves o críticas podrá suponer la aplicación directa de penalidades desde el primer día que se ponga en conocimiento del contratista. El adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para subsanación de las incidencias críticas, graves y medias y de dos (2) días hábiles para las incidencias leves.

En caso de retraso en la resolución de incidencias y según dicha valoración se aplicarán las **penalidades** del apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez recibidos los documentos corregidos subsanados, se paralizará el plazo de aplicación de penalidades hasta realizar una nueva valoración acerca de la resolución de las incidencias. Si estas incidencias siguen sin resolverse o ha pasado a otro nivel de valoración, se penalizará como en origen. En el caso de incidencias graves y críticas, si tras una segunda revisión la incidencia no queda solventada, dicha circunstancia puede ser motivo de resolución de contrato.

4.1.2. TRAMITACIÓN DE VISADOS, LICENCIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y LEGALIZACIONES

El ADJUDICATARIO, en función de los proyectos indicados anteriormente, gestionará y tramitará el Visado ante el colegio profesional correspondiente a los proyectos **a su cargo y sin ningún coste para IFEMA MADRID**.

En caso de ser necesaria la obtención de la Licencia de Obras o Declaración Responsable, el adjudicatario nombrará a un técnico facultativo de su plantilla, que se encargará de realizar la tramitación del proyecto oficial y/o el visado ante el Colegio Profesional correspondiente.

El adjudicatario realizará todas las consultas necesarias con el departamento de Licencias del Ayuntamiento de Madrid, para una mejor elaboración del proyecto y documentación posterior, conforme al procedimiento que sea de aplicación, para la petición y obtención de las declaraciones responsables o en su caso, de las licencias de obra y/o funcionamiento. La tramitación se realizará mediante el **Sistema de Licencias Municipales** (plataforma SLIM) actuando como técnico autorizado por IFEMA MADRID, incluyendo toda la documentación necesaria para su correcta tramitación o mediante el sistema que le indiquen las administraciones involucradas. Además, el adjudicatario será el responsable de la preparación de los impresos técnicos y económicos necesarios para la tramitación de los expedientes en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano (ICIO, tasa, etc.) corriendo a cargo de IFEMA MADRID su coste.

Requerimientos

En el supuesto de recepción de un requerimiento de subsanación de documentación o consultas por parte del Ayuntamiento de Madrid o la Comunidad de Madrid, el adjudicatario dispondrá de un **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, contando desde la recepción de dicho requerimiento, para proceder a la subsanación y dar respuesta adecuada.

En caso de producirse nuevos requerimientos, el adjudicatario dispondrá de **cinco (5) días hábiles** desde la recepción para la correspondiente respuesta y subsanación.

A partir del tercer requerimiento, IFEMA MADRID podrá aplicar penalidades desde el momento de su recepción y hasta que se realice la respectiva respuesta. En caso de incumplimiento en las tramitaciones y en el plazo para la subsanación y respuesta a los requerimientos, se le aplicarán las penalidades del apartado correspondiente a PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.1.3. PLANIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES FASES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El nivel de desarrollo, información y detalle de la planificación que el Adjudicatario deberá desarrollar, será el necesario que permita a las Administraciones y Organismos involucrados, así como a IFEMA MADRID, la buena comprensión del Plan previsto por el Adjudicatario para cumplir con fechas clave específicas a través de una secuencia de trabajo lógica que tenga en cuenta todas las limitaciones y condicionantes existentes.

El Adjudicatario planificará tanto la fase de diseño como la fase de construcción, de manera que se pueda monitorear el progreso de las fases de diseño y de las obras respecto a las fechas de inicio y finalización más probables.

Asimismo, el Adjudicatario estará obligado, durante las distintas fases del proyecto, a presentar a IFEMA MADRID la siguiente documentación, en relación con los procesos de planificación a llevar a cabo:

❖ **Memoria Técnica de Planificación**

La Memoria Técnica de Planificación será el documento que contenga todos los detalles que el Adjudicatario ha planificado y establecido en su diagrama de Gantt inicial de referencia, respecto a:

- el diseño y redacción del proyecto.
- la ejecución de la obra.

Asimismo, contendrá detalles sobre los procedimientos previstos para la monitorización, información y evaluación del progreso de las diferentes fases del proyecto. Esto incluirá la gestión de la participación de los subcontratistas, tanto en el desarrollo de la planificación como en el seguimiento del progreso.

El contenido de la Memoria Técnica de Planificación incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

- **Enfoque de Planificación** para cada fase del diseño y de la ejecución de las obras. Cumpliendo con las fechas clave especificadas, las fechas de entrega, presentación de documentación y obtención de licencias o declaraciones responsables, en caso de ser necesarias, o cualquier otra fecha intermedia. Se incluirán diagramas de flujo que proporcionen a IFEMA MADRID una comprensión clara de los diversos procesos de trabajo.
- Explicación de la **estructura del Diagrama de Gantt inicial** de referencia, lógica de la planificación utilizada y posibles limitaciones o interferencias existentes.
- **Plan de Recursos** (medios humanos y medios auxiliares) en términos de las diversas categorías de recursos humanos, los acuerdos de subcontratación previstos, el número de equipos de trabajo, su composición y despliegue, para garantizar el cumplimiento de las fechas clave y de los hitos del proyecto. Las actividades deberán vincularse lógicamente en función del despliegue previsto de equipos y medios con las bases claramente explicadas en la Memoria Técnica de Planificación.
- Explicación de la **duración** de todas las actividades contempladas en la planificación.
- Identificación de los eventos y actividades críticas que puedan afectar a la planificación, junto con las propuestas de las **medidas de contingencia** que se implementarán para minimizar su impacto.
- Descripción del proceso de actualización de la planificación, que se explicará claramente con la ayuda de un diagrama de flujo.

❖ **Planificación**

- **Planificación inicial de referencia (diagrama de Gantt inicial de referencia)**

La planificación inicial de referencia deberá demostrar la secuencia y duración de las actividades que el Adjudicatario prevé adoptar para lograr las fechas, hitos y obligaciones clave en virtud del Contrato.

Será responsabilidad del Adjudicatario plantear cualquier desacuerdo sobre fechas de actividades que no pueda resolver por sí mismo.

Durante el proceso de ejecución de las obras, el Adjudicatario estará obligado, siempre previa petición expresa de IFEMA MADRID o de las Administraciones afectadas, a suspender temporalmente y de forma localizada las obras por afecciones que ralenticen o imposibiliten la ejecución de la obra.

La planificación inicial de referencia, una vez aprobada, constituirá la base sobre la que se medirá y evaluará el progreso de las distintas fases del proyecto.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos a la hora de desarrollar su planificación inicial de referencia:

- Descripción de la actividad: Las actividades incluidas en la planificación constituirán etapas definibles y reconocibles dentro de las distintas fases de diseño y ejecución de las obras y transmitirán claramente la naturaleza del trabajo a realizar.
- Lógica de planificación: se evitarán relaciones múltiples y redundantes que compliquen la planificación.
- Diseño de gráfico de barras: la planificación se presentará en formato gráfico de barras (Diagrama de Gantt). Las actividades se organizarán en un orden adecuado. La duración de todas las actividades se expresará en días naturales y se basará en una estimación real del tiempo necesario para la correcta ejecución de las tareas.

➤ **Planificación de trabajo**

La planificación de trabajo será una ampliación de la planificación inicial de referencia que contenga un desglose detallado de las actividades con información actualizada para fines de planificación y ejecución de las obras, es decir los trabajos de: construcción, instalación, pruebas y ensayos, puesta en servicio, etc.

Dicha planificación deberá contener suficientes datos para informar, monitorear, medir y evaluar semanalmente el progreso del diseño de los proyectos y de las obras por parte del contratista y el despliegue de mano de obra de manera objetiva.

Se desarrollará una planificación a cuatro semanas vista, la cual será un extracto de la planificación de trabajo y mostrará las actividades completadas en la última semana, y las que estén en curso o cuyo inicio esté previsto en las próximas cuatro semanas, indicando las fechas de inicio y finalización más probables. El progreso mostrado se utilizará en consecuencia para actualizar la planificación de actualización del proyecto.

➤ **Planificación de recuperación**

En caso de que el progreso de las fases de diseño o de las obras sufriera alteraciones con respecto a la planificación inicial de referencia aceptada, el Adjudicatario deberá proporcionar a IFEMA MADRID una planificación de recuperación que indique acciones a implementar para alinear el progreso con lo planeado en la planificación inicial de referencia aceptada.

Cuando IFEMA MADRID así lo requiera, deberá ir seguido de una presentación de la planificación de recuperación, para demostrar los procesos y actividades que se aplicarán para que se produzca la recuperación planificada.

➤ **Revisión de la planificación**

El Adjudicatario revisará sus planificaciones siempre que sea necesario o según lo requiera IFEMA MADRID, para garantizar la finalización de las fases de diseño y de las Obras dentro de los plazos de finalización prescritos en el Contrato, y siempre que IFEMA MADRID considere que dichas planificaciones del Adjudicatario, a pesar de la aceptación por parte de IFEMA MADRID, no hayan sido coordinadas adecuadamente.

La aceptación de cualquier planificación por parte de IFEMA MADRID no impedirá que exija al Adjudicatario que realice cambios en la planificación, para adaptarla a las necesidades en desarrollo o cambiantes del Proyecto, ni eximirá específicamente al Adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin embargo, no se realizará ningún cambio a una planificación aceptada sin la aceptación expresa de IFEMA MADRID.

❖ **Cuadro de medios humanos**

El Adjudicatario deberá presentar un cuadro de medios humanos en el que se indicará el equipo técnico destinado en la fase de diseño y a la fase de construcción, generados a partir del Gantt inicial de referencia, que muestren los recursos planificados en todas las fases.

Los cuadros de medios humanos deberán incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Titulación académica
- Años de experiencia laboral
- Años de experiencia en el desarrollo de las mismas funciones en proyectos similares al que nos ocupa.
- Porcentaje de dedicación
- Cualquier otra información relevante

❖ **Plazos de entrega de la documentación referente a la planificación**

En caso de incumplimiento DE CADA UNO DE LOS PLAZOS que a continuación se exponen, se podrán aplicar las penalidades del apartado correspondiente a PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

➤ **Planificación inicial de referencia**

- Dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la adjudicación del Contrato, el Adjudicatario deberá realizar una exposición sobre la apreciación general del alcance, la metodología, la secuencia de trabajo a seguir y el equipo humano descrito en la oferta y destinado a la ejecución de los trabajos. La presentación tendrá como objetivo proporcionar a IFEMA MADRID, una comprensión clara de los procesos de trabajo propuestos.
- Dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la adjudicación del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar a IFEMA MADRID para su aceptación, la revisión de la planificación inicial de referencia presentada en la fase de licitación.

- IFEMA MADRID revisará las presentaciones de la revisión de la planificación inicial de referencia del Adjudicatario que requieran su aceptación, pudiendo ser aceptada o no dentro de los siguientes quince (15) días naturales. El Adjudicatario deberá volver a presentar su planificación inicial de referencia revisada dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de los comentarios de IFEMA MADRID.
- El Adjudicatario deberá abordar los comentarios realizados sobre las presentaciones de su revisión de la planificación inicial de referencia con prontitud para lograr la aceptación definitiva por parte de IFEMA MADRID a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la adjudicación del Contrato.

➤ **Planificación de recuperación**

El Adjudicatario deberá presentar la planificación de recuperación dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la solicitud de IFEMA MADRID, salvo que se especifique lo contrario.

La planificación de recuperación solo contendrá actividades relevantes para el plan de recuperación. Se presentará una descripción junto con la planificación de recuperación para explicar el plan y el enfoque del Adjudicatario para la recuperación. Estos documentos incluirán la forma en que se correlacionarán las actividades de la planificación de recuperación con las de la planificación inicial de referencia aceptada.

➤ **Revisión de la planificación**

La presentación de la planificación revisada deberá realizarse dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la conformidad/solicitud de IFEMA MADRID, y la aceptación deberá lograrse a más tardar un (1) mes después de la primera presentación.

❖ **Informe de progreso mensual**

El Adjudicatario deberá presentar, con carácter mensual, un informe general de progreso a IFEMA MADRID antes del día cinco (5) del mes siguiente al mes del informe, en la que reflejarán todos los avances o retrasos en las diferentes fases, tanto durante la fase de diseño como durante la fase de obras. Una semana antes de la presentación del informe mensual, el Adjudicatario organizará una sesión conjunta de evaluación del progreso con IFEMA MADRID, para acordar las fechas reales de inicio/finalización y el porcentaje completado de cada actividad en la programación de actualización del progreso.

IFEMA MADRID podrá convocar reuniones con el Adjudicatario para revisar la idoneidad de la presentación del informe mensual y discutir los asuntos planteados en el informe.

4.2. ASISTENCIA A LA CONTRATACIÓN

Esta fase se desarrollará de forma simultánea a la anterior. El adjudicatario asistirá en todas y cada una de las distintas fases del proceso de gestión de compras y contratación hasta alcanzar la formalización del/de los contrato/s con el/los adjudicatario/s resultante/s de la/s licitación/es de obras que se lancen.

Al tratarse de un contrato de redacción de proyecto, que incluye Gestión de Contratación y Dirección Facultativa, no podrán optar a la futura adjudicación de ejecución de las obras aquellas empresas que estén vinculadas al adjudicatario de esta Asistencia Técnica o con las que éste esté vinculado laboralmente.

Se seguirán las instrucciones del Ayuntamiento de Madrid para la gestión de la contratación de la fase de obras. En el caso de que la gestión de la contratación se delegue en IFEMA MADRID, se aplicarán los siguientes puntos:

➤ **Composición y desarrollo de los pliegos de bases.**

El adjudicatario realizará, para cada expediente, la preparación del Pliego de Prescripciones Técnicas y del calendario de contratación, así como la elaboración del Cuadro de Características Técnicas y Pliego Administrativo junto a la Dirección de Compras de IFEMA MADRID, de acuerdo con sus instrucciones generales y la normativa de aplicación (Ley de Contratos del Sector Público e Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID).

El pliego se compondrá, como mínimo, de:

- Propuesta de Cuadro resumen de características técnicas.
- Documentación en la que se definan las especificaciones técnicas de la obra o servicio a contratar, acompañada del detalle de información correspondiente: programa de trabajos, proyecto de ejecución, requerimientos humanos y técnicos de los potenciales licitadores.
- Documentación económica: el adjudicatario deberá definir el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes, incluyendo, en su caso, las mediciones y la valoración de costes previstos.
- Propuesta de criterios de valoración de ofertas.
- Propuesta de Solvencia Técnico-Económica.

El adjudicatario propondrá los aspectos de los pliegos de bases con carácter general, e incorporarán, a título enunciativo y no limitativo, los siguientes apartados:

- Título.
- Definiciones de los términos a utilizar en el desarrollo de los pliegos.
- Objeto del contrato, con indicación detallada de la obra, servicio y/o suministro a cubrir.
- Potenciales participantes, citando quién y en qué condiciones pueden participar en el concurso.
- Solvencia técnica o clasificación del contratista, si procede.
- Solvencia económica. Asimismo, documentación sustitutoria en caso de empresas de nueva creación.
- CPV
- Duración del contrato y posibilidad de prórrogas.
- Presupuesto base de licitación y justificación del mismo.
- Revisión de precios, si procede. Será de aplicación a la revisión de precios las previsiones contenidas en los artículos 103 a 105 de la LCSP.
- Modificaciones previstas del contrato, si procede.
- Valor estimado de contrato.

- Facturación y forma de pago, acorde con el marco establecido por IFEMA MADRID.
- Garantía provisional y garantía definitiva.
- Garantías complementarias, si proceden. En función de lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.
- Configuración de las proposiciones: presentación de ofertas y condiciones de presentación, desarrollando la documentación a solicitar en cada sobre que conforma las distintas fases de la licitación.
- Visita/s a instalaciones o lugares.
- Período de consultas.
- Período de validez de ofertas.
- Propuesta de criterios para valoración de ofertas, haciendo una detallada distinción entre criterios técnicos subjetivos o no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios técnicos objetivos o evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, así como de cumplimiento de requerimientos mínimos.
- Detalle de oferta económica (preparación del análisis de precios unitarios, BI, GG, Seguridad y Salud, etc.; en su caso).
- Propuesta de condiciones esenciales y especiales de ejecución de contrato, alineadas con la política de calidad y RSC de IFEMA MADRID.
- Límites de subcontratación, en su caso.
- Propuesta de penalidades asociadas al objeto del contrato.
- Extinción del contrato.
- Efectos de resolución.
- Programa de trabajos detallado con plazos parciales y totales.
- Plan de seguridad y salud.
- Normas generales de ejecución del contrato.
- Control de calidad.
- Recepciones.
- Plazo de garantía y condiciones.
- Responsabilidad por vicios ocultos, contravención de patentes o defectos constructivos.
- Integrantes y funciones de la Dirección del proyecto, servicio u obra.
- Normativa de aplicación.
- Plantillas y formularios para incorporar

A la empresa adjudicataria se le facilitará un pliego ejemplo o tipo de IFEMA MADRID como referencia para la preparación de los pliegos.

Elaboración de RFI, RFQ, RFP de las principales empresas del sector para la participación en cada uno de los lotes de contratación, aportando, además, licitaciones adjudicadas, cifra de negocio e incluso facilitando informes comerciales del ofertante, en caso de que así IFEMA MADRID lo requiriese.

Preparación de la propuesta del calendario de cada uno de los lotes de contratación, y entrega a la Dirección de Compras de IFEMA MADRID con un mínimo de tres (3) semanas de antelación a la fecha prevista de licitación.

La empresa adjudicataria deberá asistir, a las visitas del lugar o de las instalaciones previstas en las licitaciones.

Elaboración de cualquier escrito de modificación que pudiera generarse durante el periodo de licitación.

Aclaración de todas las consultas que hayan planteado los potenciales licitadores tras la finalización del plazo de consultas, así como la elaboración del consecuente escrito de respuesta.

Colaboración con la Dirección de Compras de esta Institución Ferial durante el proceso de licitación.

Una vez recibidas las ofertas, se podrá requerir al adjudicatario su asistencia a las aperturas de sobres técnicos y sobres económicos y de criterios objetivos, y se les facilitará copia de las ofertas técnicas y económicas tras dichas aperturas, para su posterior evaluación.

Revisión de la documentación correspondiente a la solvencia técnica y económica y clasificación del contratista de la empresa considerada como mejor oferta, así como la elaboración de un informe individualizado de la citada acreditación de la solvencia. En caso de subsanación de la documentación relativa a la solvencia técnica, se procederá a realizar un segundo informe.

Elaboración de documentos de no cumplimiento, con el fin de dar respuesta a los posibles recursos presentados por las empresas que sean excluidas en alguna de las fases de la licitación por motivos técnicos. Por lo que, en caso de presentación de recursos, se analizará cada uno de los escritos y se realizará un informe individualizado de respuesta.

Dentro del equipo asignado para la gestión de la contratación, se deberá contar con personal cualificado y con, al menos, un perfil con titulación universitaria en Derecho (Licenciatura o Grado) con conocimientos y experiencia contrastados en materia de contratación en el sector público de, al menos, cinco (5) años y con capacidad para aclarar e interpretar el marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

➤ **Análisis y estudio comparativo de ofertas**

Una vez realizada la apertura de ofertas correspondientes a criterios subjetivos (o no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas), se procederá, por parte del ADJUDICATARIO, a realizar un análisis exhaustivo de las ofertas, elaborando un informe de las ofertas técnicas recibidas, si procede, debidamente justificado, dentro del marco de contratación del sector público.

Una vez realizada la apertura económica y de los criterios objetivos (o evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas), se procederá, por parte del adjudicatario, a realizar un informe de la valoración de las propuestas económicas y de criterios técnicos objetivos y su desglose, no obstante, compete exclusivamente a IFEMA MADRID la elección y adjudicación definitiva.

➤ **Seguimiento de todos los aspectos contractuales**

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO el seguimiento de los pedidos y contratos durante las obras de construcción, incluyendo:

- Control y seguimiento de los contratos.

- Inspección y activación, tanto en obra, como, si fuera necesario, en el taller del fabricante.
- Revisión y coordinación de los planos a suministrar por los distintos contratistas y/o fabricantes/suministradores, así como su compatibilización con los planos del proyecto.
- Revisión, inspección y aceptación de protocolos de pruebas y ensayos de materiales o componentes.
- Elaboración de informes periódicos solicitados por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID
- Control presupuestario con periodicidad mensual.

➤ **Emisión de informes**

Con carácter mensual, el adjudicatario elaborará un informe que contendrá los aspectos fundamentales de la Gestión de Contratación, que irá incluido en el Informe General de Seguimiento del Proyecto.

El informe detallará los siguientes aspectos:

- Importe de licitación.
- Importe de adjudicación.
- Baja absoluta y relativa de las ofertas, adjudicado, etc.)
- Estado del expediente (licitación, revisión de ofertas, adjudicado, etc.)
- Fechas de licitación, adjudicación y contratación.
- Retrasos sobre el Calendario de Contratación.
- Incidencias si las hubiera.

4.3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE LOS LEÑEROS”

Durante la ejecución de las obras, la Dirección Facultativa controlará todos los puntos relevantes de la ejecución y se anticipará a los problemas, que se resolverán proponiendo la mejor solución para el Ayuntamiento de Madrid, Área de Vías Pecuarias de la CAM e IFEMA MADRID, teniendo presente las fechas de ejecución y sus interferencias con el desarrollo de la actividad habitual en las zonas colindantes afectadas por la obra.

Las obras se ejecutarán teniendo en cuenta las diferentes fases de ejecución de obra planificadas en la redacción del proyecto, con el fin de mantener las oficinas operativas.

Para la ejecución de la obra se podrán licitar diferentes lotes de forma paralela e independiente, dichos lotes podrán modificarse a decisión de IFEMA MADRID.

Dichos lotes deberán ejecutarse simultánea y coordinadamente. Deberá estar reflejado en el diagrama de Gantt y en base al cual se evaluará el cumplimiento.

La Dirección Facultativa deberá incluir el alcance de los trabajos descritos de todas las obras adjudicadas para lograr una coordinación total y desarrollo completo global de la obra.

Será competencia y responsabilidad del adjudicatario en cumplimiento del R. D. 1637/97, de 24 de octubre sobre Prevención de Riesgos Laborales en la Construcción, la tarea de asumir a través del técnico competente de su plantilla (que será previamente ratificado por el Ayuntamiento de Madrid o IFEMA MADRID) las competencias de **Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en fase de obra.

4.3.1. Alcance del servicio

Durante la ejecución de las obras, la Dirección Facultativa controlará todos los puntos relevantes de la ejecución y se anticipará a los problemas que se resolverán proponiendo la mejor solución para el Ayuntamiento de Madrid, Área de Vías Pecuarias de la CAM e IFEMA MADRID, teniendo presente las fechas de ejecución.

Los alcances más importantes que desarrollarán en esta fase serán:

- Suscribir y elaborar el acta de replanteo o de comienzo de obra, estando en orden y de acuerdo a la legislación vigente. La firma del **acta de replanteo** tendrá lugar dentro de los siete **(7) primeros días naturales** contados a partir de la firma de contrato, tras la cual, si resulta positiva, dará lugar al comienzo de la obra dentro de los siguientes siete **(7) días naturales desde la firma del acta de replanteo**.
Una vez firmada el acta de replanteo, se convocará una reunión de coordinación con todas las partes intervinientes en la ejecución de la obra.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, levantamiento topográfico, estudio geotécnico con catas/sondeos del terreno, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto.
- La supervisión del cumplimiento por parte de todos los agentes intervinientes de sus funciones y cometidos según el sistema de gestión implantado.
- Coordinar, supervisar y controlar las continuas actuaciones de los contratistas, así como estudios, documentos y planes desarrollados por el Adjudicatario.
- Planificar el proyecto a realizar, descomponiéndolo en actividades adecuadas al grado de control a efectuar.
- Supervisión del cumplimiento de la calidad y plazos acordados.
- Verificar la recepción en obra de todo el equipamiento, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas en base al control de calidad establecido.
- Revisión y validación de las mediciones ejecutadas en cada periodo de facturación, por todas las empresas intervinientes.
- Control presupuestario, elaboración de las certificaciones mensuales parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, así como la hoja resumen de certificación.
- Realizar y firmar los certificados de finalización de obra de acuerdo con los modelos previstos.
- Resolución de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las obras.
- Documentar la evolución de la obra e incidencias mediante informes quincenales.
- Para una mejor coordinación de los trabajos, se **convocará una reunión de obra semanal**, en las oficinas de IFEMA MADRID, con las empresas que estén implicadas en

la obra, y el promotor, de la **cual levantará acta con los hitos** y acuerdos que se hayan alcanzado, el cual **entregará** al resto de los participantes en un **plazo máximo de dos (2) días laborales desde la finalización de la reunión**, en caso de incumplimiento se le aplicarán las penalidades del apartado correspondiente a PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Organizar, coordinar, gestionar y elaborar las actas de la reunión semanal de obra, informando puntualmente del desarrollo de los trabajos, conclusión de hitos marcados, problemáticas existentes y soluciones o actuaciones a seguir.
- Coordinar la correcta movilización e implantación de los distintos contratistas y empresas que intervengan en la ejecución.
- Cooperar con el resto de las partes involucradas en el proyecto con el objeto de que el proyecto se ejecute conforme a las directrices definidas, en el presupuesto establecido y en los plazos, asegurando el cumplimiento de requisitos estipulados.
- Es el encargado de recibir y resolver todas las dudas y problemas que puedan plantearse para el desarrollo de la construcción, estando en continua coordinación con IFEMA MADRID.
- Controlar todos los puntos relevantes de la ejecución y anticiparse a los problemas que se resolverán proponiendo la mejor solución para IFEMA MADRID.
- Emitir y coordinar las órdenes de obra.
- Verificar el correcto cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en paralelo con el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Proponer mejoras en todas las fases de ejecución de los trabajos.
- Estar informado de todos los problemas que afecten de forma directa e indirecta a las obras e Informar a IFEMA MADRID de cualquier interferencia que detecte en el progreso de los trabajos

El Adjudicatario en las condiciones y términos que se acuerden dirigirá, gestionará y coordinará los siguientes aspectos:

4.3.2. Gestión de los contratos adjudicados

La gestión de los contratos que se realicen incluirá no solo los aspectos técnicos, económicos y administrativos, sino que incluso aportará sugerencias argumentadas para las decisiones que, en su momento, IFEMA MADRID pudiera tomar, a fin de asegurar la calidad de la Obra y el cumplimiento de los plazos. Asimismo, analizará las reclamaciones de los contratistas, los precios contradictorios, etc.

4.3.3. Organización y Gerencia General de la Obra

La Dirección Facultativa actuará en todo momento en nombre de IFEMA MADRID y como su Representante, supeditando su actuación a las limitaciones que le sean impuestas en correspondencia con los niveles de responsabilidad que le sean otorgados.

4.3.4. Coordinación de los equipos participantes

La Dirección Facultativa coordinará los distintos equipos profesionales que participen en el Proyecto, planificando las actividades que deban desarrollar y optimizando los medios materiales y humanos que se establezcan consensuados con IFEMA MADRID.

4.3.5. Coordinación, dirección y control de los contratistas.

Se realizará la coordinación, dirección y control de todos los contratistas participantes, incluidos los encargados del control de calidad de la obra, determinando las secuencias, niveles de control, límites de aceptación, etc.

4.3.6. Planificación de obra

A partir de la planificación de la obra realizada en el proyecto, se realizará un seguimiento de dicha planificación **semanalmente**: análisis de progreso, actualización semanal del grado de cumplimiento, actualización de programas y detección de eventuales problemas que pudieran afectar desfavorablemente a la ejecución de los trabajos. Se realizarán evaluaciones de los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los plazos parciales convenidos en contrato entre IFEMA MADRID y el Constructor.

Mensualmente, se reportará un informe con las desviaciones detectadas y las medidas para subsanarlas, que se entregará **antes del día cinco (5) del siguiente mes**.

En caso de no entregarse, se aplicarán las PENALIDADES del apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.3.7. Implantación del Control de Presupuesto, Control de Variaciones y Proyecciones

Siguiendo los procedimientos que IFEMA MADRID establezca, se realizará la implantación general del control presupuestario, estableciendo los códigos necesarios para todas las actividades a controlar, unificando criterios y realizando el seguimiento del cumplimiento de las directrices establecidas. Se realizarán proyecciones periódicas de los costes totales de la inversión, actualizando las previsiones presupuestarias, en función de la información de la que se disponga en cada momento.

Asimismo, el adjudicatario elaborará, en su caso, informes de propuestas de penalidades al contratista (adjudicatario de la ejecución de la obra) en un plazo de siete **(7) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la petición por parte de IFEMA MADRID o de motu proprio por la existencia de desvíos en la ejecución y labores de los trabajos del Contratista.

Mensualmente, se reportará un informe con las desviaciones detectadas y las medidas para subsanarlas, que se entregará antes del día cinco (5) del siguiente mes.

En caso de demora se podrán aplicar las PENALIDADES señaladas en el apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.3.8. Seguimiento de la ejecución mediante el registro de los trabajos del contratista, medios y personal

- Los distintos contratistas, entregarán al Director de Obra del Equipo de Trabajo, como mínimo, la siguiente información: Actividades en ejecución y trabajos realizados.
- Personal en Obra según especialidades.
- Medios materiales usados.
- Incidencias

4.3.9. Seguimiento y supervisión del Plan de Control de Calidad de la Obra

El contratista deberá presentar su Plan de Control de Calidad, la DF dispondrá de **un (1) mes** para revisar y validar el plan de control de calidad alineado con el previamente presentado en la redacción del proyecto. Realizará un **Plan de Control de Calidad definitivo**, que será entregado a IFEMA MADRID antes de un (1) mes.

En caso de demora o de no realizar dicho Plan de Calidad definitivo, se podrán aplicar las PENALIDADES señaladas en el apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Equipo de Trabajo realizará el seguimiento y la supervisión del Plan de Control de Calidad establecido.

Sistemáticamente, se realizará un control, no solo de los trabajos, sino que incluso se constatará el cumplimiento de todas las condiciones contractuales que le afecten, realizando informes periódicos sobre el particular. En el caso de presentarse problemas, se realizarán los informes complementarios necesarios, con propuestas de las soluciones idóneas.

El Equipo de Trabajo prestará asistencia a la empresa constructora y otras empresas encargadas del control de calidad de la Obra, con el fin de optimizar su actuación dentro del contexto general del Proyecto.

El Equipo de Trabajo prestará su Asistencia con carácter puntual en los posibles problemas que se planteen durante la ejecución del trabajo que se le encomiende, recomendando, en su caso, la ampliación o realización de trabajos no previstos, pero que, por su significación, necesidad o conveniencia, así lo requieran.

4.3.10. Liquidaciones, Modificaciones al contrato y otros

Durante la ejecución de las obras se podrán producir variaciones en su ejecución para obtener los resultados, tanto de calidad, como de plazos requeridos.

Para ello, la Dirección Facultativa **tiene la obligación de cumplir con las Instrucciones Internas de contratación de IFEMA MADRID y con la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en cuanto a las modificaciones a los contratos**, sometiendo a la aprobación del Órgano de

Contratación las modificaciones previstas y/o no previstas, y las justificará conforme a los supuestos que se establecen en la LCSP.

En ningún caso podrá ejecutar ni aprobar modificaciones a los contratos de obras ni ejecutar servicios no aprobados previamente por el Órgano de Contratación y, todo ello, conforme a la LCSP.

Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un **plazo de tres (3) días hábiles desde el conocimiento de la necesidad**, un informe tipo en el que se detalle al menos lo siguiente:

- Tipo de modificación (prevista o no prevista).
- Justificación técnica que ampara el supuesto de ley.
- Presupuesto detallado de la actuación.
- Conformidad por parte del contratista, en su caso y aprobación de la DF.

Será responsabilidad de la DF la **liquidación final o exceso de medición**, la cual deberá entregarse a IFEMA MADRID **en un plazo de siete (7) días naturales desde la firma del acta de recepción sin reservas**.

En caso contrario, se le aplicarán las penalidades del apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no pudiendo procederse a la firma del acta de recepción hasta disponer de la liquidación validada por IFEMA MADRID.

Es responsabilidad de la Dirección Facultativa la introducción documentada de precios nuevos para unidades existentes y precios contradictorios, en cumplimiento con lo indicado en la LCSP.

4.3.11. Control económico de la obra

Durante la ejecución de las obras, la Dirección Facultativa será la responsable de la emisión y control de las certificaciones del adjudicatario, y deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Emisión de las **certificaciones mensuales parciales con fecha límite del día diez (10) del mes siguiente** y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas. En caso de incumplimiento se le aplicarán la penalidad indicada en el apartado correspondiente a PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Elaboración de la hoja resumen de certificación y gestión de firmas de las empresas intervinientes.

4.3.12. Presencia mínima en la obra

El adjudicatario desarrollará las labores de Dirección Facultativa, para el proyecto mencionado, incluyendo la Coordinación de Seguridad y Salud, siendo responsables de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución según la legislación vigente.

Se estima un periodo de duración de ejecución material de la obra de **seis (6) meses**, durante las cuales IFEMA MADRID establece la necesidad, desde el inicio de los trabajos, de **una presencia en obra, de cuatro (4) horas diarias cinco (5) días a la semana (de lunes a domingo), para el seguimiento in situ por parte del equipo de la Dirección Facultativa, incluyendo en este tiempo la reunión de obra semanal**. La presencia en obra podrá ser necesaria durante fines de semana y festivos, a decisión de IFEMA MADRID o de las administraciones implicadas y/o en función del desarrollo de las obras, lo cual no supondrá ningún coste para IFEMA MADRID.

La dedicación mínima podrá verse modificada por parte de IFEMA MADRID o a requerimiento de la DF siempre y cuando sea validada por IFEMA MADRID, en función de la planificación definitiva de obra y de las modificaciones que se vayan produciendo durante el desarrollo de la misma.

Se deberá justificar la presencia en la obra a los responsables del contrato de IFEMA MADRID. En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad indicada en el apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El último día de presencia in situ en obra será cuando se firme el acta de recepción condicionada, teniendo que realizar posteriormente todos los trabajos pendientes.

No obstante, será necesaria la presencia de la Dirección Facultativa las veces que IFEMA considere oportuno hasta la recepción definitiva de los trabajos contratados.

El horario a realizar se acordará con IFEMA MADRID, siempre en la jornada establecida previamente.

La presencia en obra no será necesaria en el caso de verse interrumpidos los trabajos por causas no imputables al contratista. Estos datos son orientativos, dependiendo del desarrollo de las obras, por lo que se podrá exigir mayor presencia en momentos puntuales o cuando la evolución de los trabajos lo requiera.

4.3.13. Asistencia a la Puesta en Marcha y Recepciones

El Equipo de Trabajo realizará el plan de pruebas y recepciones, que garantice la adecuada puesta en marcha de las instalaciones.

El Adjudicatario asistirá a IFEMA MADRID en la recepción del trabajo proyectado, resolviendo los posibles problemas de índole técnico que pudieran acontecer, revisando y elaborando las certificaciones y el acta de recepción entre otros, teniendo en cuenta los puntos que se indican a continuación:

- Realizar la inspección final de la obra.
- Confeccionar listas de temas pendientes con los posibles defectos de ejecución y acordando una fecha con el Contratista, Ayuntamiento de Madrid e IFEMA MADRID para su subsanación.

- Transmitir al Contratista las incidencias detectadas en la inspección y exigir su solución, marcando el plazo de realización según su entidad.
- Coordinar con el Contratista las pruebas y puesta en marcha de las instalaciones que fueran necesarias.
- Realizar el informe final de la obra, revisando que se han incluido garantías y manuales, contratos, etc.,
- Preparar las actas de Recepción condicionada y Definitiva, una vez comprobado que se han subsanado los temas pendientes y suscribirlas junto con todas las empresas implicadas.
- Emitir el **certificado final de obra**.

4.3.14. Entrega de documentación final

Una vez finalizada la obra y realizado el certificado final de obra sin condiciones, la Dirección Facultativa en el **plazo máximo de dos (2) semanas**, deberá:

- Revisar toda la documentación facilitada garantizando que esté actualizada, convenientemente ordenada y aportando los resultados del control realizado.
- El adjudicatario deberá entregar a la finalización de las obras los proyectos "as built", que incluirán todas las modificaciones previstas o no previstas habidas en el transcurso de las obras. Se entregará tanto en formato pdf, como en entregables editables en los formatos requeridos por las administraciones implicadas, incluido levantamiento GIS.
- Confeccionar con la documentación recibida de los contratistas e instaladores, los "dossieres" FIN DE PROYECTO, compuestos por:

Dossier Técnico:

- Documentos oficiales.
- Protocolos de Recepciones Provisionales.
- Documento acreditativo de la legalización de las instalaciones en caso de ser necesario.
- Instrucciones de operación y mantenimiento, así como la relación de materiales utilizados.
- Vida estimada de equipos.
- Planos "as built" en el formato requerido por el Ayuntamiento de Madrid o el Área de Vías Públicas de la CAM.
- Levantamiento topográfico final.
- Certificados de garantía

Dossier Económico:

- Informe de Gestión Económica

A la finalización de la obra, el adjudicatario deberá entregar a IFEMA MADRID los correspondientes certificados finales de obra firmados por la Dirección de Obra, así como todas las legalizaciones de instalaciones involucradas en la obra.

En caso de no entregarse, se le aplicarán las PENALIDADES del apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS

5.1. MEDIOS HUMANOS

El Adjudicatario deberá aportar los recursos humanos asignados y necesarios según los trabajos contratados. Se precisa un equipo multidisciplinar, que cuente con ingeniería, respaldo urbanístico y ambiental, y capacidad de defensa técnico-jurídica del expediente.

Durante todo el periodo que dure la ejecución de los trabajos, el Adjudicatario deberá contar con un (1) **DIRECTOR DE PROYECTO**, el cual será el máximo responsable del proyecto, con experiencia probada en la gestión integral de proyectos de obras ordinarias de urbanización. Dicha persona actuará como representante del Adjudicatario ante IFEMA MADRID, el Ayuntamiento de Madrid y el Área de Vías Pecuarias de la CAM, y coordinará los trabajos del Equipo técnico en todas y cada una de las fases: diseño, contratación y ejecución de las obras.

Dicho responsable ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y será el interlocutor con IFEMA MADRID. Estará permanentemente apoyado por la Dirección Facultativa y el completo equipo técnico del Adjudicatario. Su función será complementaria y distinta de la Dirección Facultativa de las obras.

Contará con una experiencia demostrable de, al menos, diez (10) años en gestión integral de proyectos de obras ordinarias de urbanización, tanto en su fase de diseño como en su fase de ejecución, y contará con formación de Arquitecto o Ingeniero o su equivalente en Máster.

Será requisito imprescindible que el director de proyecto acuda de manera obligatoria a las reuniones de control semanales que se realizarán a lo largo de las diferentes fases del proyecto (tanto en fase de diseño como en fase de ejecución). En caso de incumplimiento, se aplicarán las PENALIDADES del apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, contará con los equipos de trabajo necesarios, los cuales estarán focalizados uno en la fase de diseño de los proyectos y otro en la fase de construcción de las obras.

Los equipos que el Adjudicatario deberá de destinar a cada una de estas fases constituirán un equipo multidisciplinar y deberán de estar formados, como mínimo, por los siguientes perfiles:

- **Fase 1: ANTEPROYECTO - REDACCIÓN DE PROYECTOS**
 - **Un (1) Arquitecto** urbanista, o su equivalente en Máster, con experiencia de, al menos, diez **(10) años** en la redacción de proyectos de obras ordinarias de urbanización y/o trazado de

vías pecuarias, restauraciones paisajísticas urbanas, diseño y rehabilitación de parques y jardines, arquitectura y planificación urbana sostenible, diseño paisajístico, creación de áreas e infraestructura verdes. Con experiencia en planeamiento, compatibilidad de calificaciones y coordinación con el Plan Especial y PGOUM.

- **Un (1) Ingeniero de Caminos/Ingeniero Civil/Ingeniero de Montes**, o su equivalente en Máster, con experiencia de al menos, diez **(10) años** en la redacción de proyectos de obras ordinarias de urbanización y/o trazado de vías pecuarias, restauraciones paisajísticas urbanas, diseño y rehabilitación de parques y jardines, diseño paisajístico, creación de áreas e infraestructuras verdes. Experiencia en definición de trazados, garantizando la continuidad, anchura, funcionalidad y justificación de superficies.
- **Un (1) Ambientólogo / Ingeniero Forestal** o su equivalente en grado o máster, con experiencia de, al menos, diez **(10) años**, en dominio público pecuario, compensaciones de superficie, interpretación del Inventario de Vías Pecuarias y cruces con otras vías pecuarias
- **Un (1) Arquitecto Técnico/ Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial**, o su equivalente en Grado o máster, con experiencia de, al menos, diez **(10) años** en la participación de la redacción de proyectos de obras ordinarias de urbanización, y/o trazado de vías pecuarias, creación de áreas verdes, infraestructuras verdes e instalaciones urbanas.
- **Un (1) delineante** con experiencia de, al menos, cinco **(5) años** en labores de delineado de proyectos y experiencia en programas de diseño.

- **Fase 2: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere que en la fase de gestión de la contratación participe, al menos, un perfil con titulación universitaria en **Derecho** (Licenciatura o Grado) con conocimientos y experiencia contrastados en materia de contratación en el sector público de, al menos, cinco **(5) años** y con capacidad para aclarar e interpretar el marco de la Ley de Contratos del Sector Público y que pueda dar soporte jurídico-administrativo al expediente.

- **Fase 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS E INSTALACIONES**

- **Un (1) Arquitecto** o su equivalente en Máster, con experiencia de, al menos, diez **(10) años** en la Dirección de Obra de proyectos de obras ordinarias de urbanización y/o trazado de vías pecuarias, restauraciones paisajísticas urbanas, diseño y rehabilitación de parques y jardines, creación de áreas e infraestructuras verdes.
- **Un (1) Ingeniero de Caminos/Ingeniero Civil/Ingeniero de Montes**, o su equivalente en Grado o Máster, con experiencia de al menos, diez **(10) años** en la Dirección de Obra de proyectos de obras ordinarias de urbanización y/o trazado de vías pecuarias, restauraciones paisajísticas urbanas, diseño y rehabilitación de parques y jardines, creación de áreas e infraestructuras verdes.

- **Un (1) Ambientólogo / Ingeniero Forestal** o su equivalente en grado o máster, con experiencia de al menos, diez **(10) años** en la Dirección de Obra de proyectos de obras ordinarias de urbanización y/o trazado de vías pecuarias, restauraciones paisajísticas urbanas, diseño y rehabilitación de parques y jardines, creación de áreas verdes e infraestructuras verdes.
- **Un (1) Arquitecto Técnico/ Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial**, o su equivalente en Grado o Máster, con experiencia de, al menos diez **(10) años** en Dirección de obras ordinarias de urbanización y/o trazado de vías pecuarias, obras de instalaciones urbanas, infraestructuras verdes y/o creación de áreas verdes.
- **Un (1) Coordinador de Seguridad y Salud** con experiencia de, al menos, diez **(10) años** en obras de urbanización y/o infraestructuras urbanas.
- **Un (1) delineante** con experiencia de, al menos, cinco **(5) años** en labores de delineado de proyectos y experiencia en programas de diseño.

Dentro de cada fase, el adjudicatario pondrá a disposición del contrato, al menos, una persona por cada perfil requerido, no pudiendo realizar una misma persona la función de varios perfiles.

El licitador podrá añadir tantos perfiles adicionales como considere necesarios.

Sí se admitirá que los perfiles de la fase de Dirección Facultativa (Fase 3) recaigan sobre las mismas personas que hayan desarrollado las funciones de la fase 1, siempre y cuando se cumplan todos los requerimientos mínimos establecidos para cada caso.

IFEMA MADRID tendrá la capacidad, en cualquier momento, de exigir la sustitución de cualquier miembro del equipo, si se demuestra que su eficacia, a criterio de IFEMA MADRID, no es la conveniente, o si su comportamiento es conflictivo o perjudicial para la buena marcha de la obra, en cuyo caso, el ADJUDICATARIO procederá a su sustitución, designando e incorporando a un nuevo componente de forma inmediata, que contará previamente con la aprobación de IFEMA MADRID.

Si por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia, no repercutirá negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas. Igualmente, será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedad, periodo vacacional o cubrir cualquier otro tipo de eventualidad.

En este caso, las personas que sea **necesario sustituir**, serán de un perfil equivalente al ofertado, siendo necesario, **un período mínimo de presencia previa a su incorporación efectiva y solape de, al menos, 40h laborales**. En el caso de incumplimiento, se la aplicará la penalidad correspondiente indicada en del apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.2. MEDIOS TÉCNICOS

El ADJUDICATARIO estará obligado a disponer de los equipos, sistemas y programas informáticos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la oferta.

Toda la documentación que se genere deberá realizarse en soporte informático y todos los croquis, planos y diagramas deberán elaborarse según los estándares que marquen el Ayuntamiento de Madrid y la CAM, especialmente el Área de Vías Pecuarias.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

6.1 Fase 1: ANTEPROYECTO-REDACCIÓN DE PROYECTO

Se dispondrá de un plazo total de treinta (**30 DÍAS NATURALES**) desde la formalización del contrato para la presentación del anteproyecto. La propuesta deberá estar consensuada con las Administraciones y Organismos involucrados y con IFEMA MADRID, por lo que se establece seguimiento semanal desde la formalización del contrato para la entrega del anteproyecto. Se presentará un anteproyecto que sirva como base para la redacción del proyecto de ejecución.

Una vez consensuada la propuesta inicial se iniciará la fase de Redacción del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización. Para ello contará con un plazo **de sesenta (60) días naturales**.

Se establece un primer hito de entrega del proyecto de ejecución a los cuarenta y cinco (45) días desde el comienzo de la fase de redacción de proyecto. En los últimos quince (15) días, se podrá ultimar la planimetría de detalle y realizar los ajustes finales con base en los comentarios de las Administraciones y Organismos involucrados e IFEMA MADRID, en caso de retraso de los plazos especificados, se aplicará la penalidad indicada en el apartado correspondiente a PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solo será considerada como válida la entrega de un proyecto una vez revisado por IFEMA MADRID. **Se realizarán reuniones semanales de seguimiento de los trabajos en todas las fases del proyecto**, de las cuales deberá levantar acta antes de dos (2) días laborables desde su celebración.

En caso de no asistencia a las reuniones de seguimiento o retraso del plazo especificado para la entrega del acta, se aplicará la penalidad indicada en el apartado correspondiente a PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Adjudicatario deberá asumir los posibles cambios del proyecto debidos a los requerimientos de la Administración durante la tramitación de la licencia de obra o declaración responsable, en el caso de ser necesaria y la contestación y justificación de éstos. El adjudicatario dispondrá, para su contestación de los plazos que se especifican en el punto 4.1.2. del presente pliego.

En caso de retraso en la contestación a éstos, se aplicará la penalidad indicada en el apartado correspondiente a PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.2. Fase 2: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El plazo total de esta fase se **estima en cuatro (4) meses** (desde la publicación de la licitación de la obra hasta la formalización del contrato).

Una vez aprobado el Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización por las Administraciones y Organismos involucrados e IFEMA MADRID, dispondrá de 15 días naturales para la preparación de los Pliegos de Bases, en colaboración con la Dirección de Compras y Dirección Técnica de IFEMA MADRID.

En ese mismo periodo se deberá facilitar a IFEMA MADRID toda la documentación necesaria para la tramitación de la licencia de obras, conforme al procedimiento que sea necesario (Declaración Responsable, procedimiento ordinario, etc.). La tramitación de la licencia se realizará según se explica en el apartado 4.1.2 del presente pliego.

En caso de retraso en la entrega de dichos pliegos, se aplicará la penalidad indicada en el apartado correspondiente a PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.3. Fase 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Los trabajos de la Dirección Facultativa comenzarán con la firma del Acta de replanteo, conforme se indica en el apartado 4.3.1

El periodo de duración de las obras se estima en doce (12) meses.

7. PENALIDADES

Las penalidades aplicables serán las establecidas en el anexo de Penalidades.

8. PERSONA DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>



El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de compras - 654 76 30 01.